



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

**7915**

*Constitución de bolsa de trabajo de la convocatoria para la selección de un técnico/a de proyectos de desarrollo local (codi AODL 01)*

Por resolución de Alcaldía 2022-3572, de 30 de agosto de 2022, se ha resuelto el siguiente:

**"DECRETO**

**Antecedentes**

El 24 de agosto de 2022 la comisión técnica de valoración de la convocatoria de una bolsa de trabajo para la selección de un/a técnico/a de proyectos de desarrollo local (AODL 01) propone a la Alcaldía la constitución definitiva de dicha bolsa de trabajo.

Por ello,

**RESUELVO**

1- Aprobar, según propuesta definitiva efectuada por la comisión técnica de valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de la convocatoria para la selección de un/a técnico/a de proyectos de desarrollo local (AODL 01), convocada por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2022, y queda con el orden de prelación siguiente:

NÚM.	DNI	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
1	****3108M	UNYÓ GONZÁLEZ, SARA	22,50
2	****3549Q	OTERO ALMODOVAR, ISABEL	16,40
3	****6982S	RIVAS FERNANDEZ, MARIA	16,30
4	****6592N	SERRANO MARTIN, MARIA DEL MAR	2,70
5	****9882L	BRUNET CASELLAS, FRANCISCA	2,60
6	****5802P	MATOS CUEVAS, HERISON JOSE	2,00
7	****4786G	ESTELRICH FUSTER, BARTOMEU	1,30

2- Publicar esta bolsa en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Manacor i en el BOIB

3. Esta bolsa extraordinaria será vigente hasta la finalización de la convocatoria de subvenciones para el programa SOIB Desarrollo Local para ejecutar proyectos de desarrollo local enmarcada dentro de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 29 de octubre de 2019. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar."

Contra esta resolución – que pone fin a la vía administrativa – podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el tablero de anuncios, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si optáis por interponer el recurso potestativo de reposición, no podréis interponer recurso contencioso administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En este caso, el plazo para interponer refersos contencioso administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se dicta resolución expresa pasado el periodo de un mes, se entenderá desestimado y podréis interponer recurso contencioso administrativo en cualquier momento.



Todo ello sin perjuicio de que podáis ejercitar otro recurso que consideréis oportuno.”

(Firmado electrónicamente: 13 de septiembre de 2022)

**El delegado especial de personal**

Joan Gaià i Mascaró

